

## Resolución No. 00918

*“Por medio de la cual se realiza un encargo de funciones”*

### LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*. dispone:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal.** El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 4. **Permiso remunerado.***

*(…)*

***ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas.** El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas: (...) 4. **En Comisión***

*(…)*

***ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*

*(…)*

***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.** Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta. (...)”*

Que mediante Resolución No. 176 del 16 de mayo de 2025, *“Por medio de la cual se concede una comisión de servicios al exterior”, el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., concede comisión de servicios al exterior del país, a la servidora **ANDREA YINNETH SALDAÑA BARAHONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.909.063, quien desempeña el empleo Subdirector, Código 068, Grado 04, de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente, con ocasión a la invitación realizada*

**Resolución No. 00918**

por Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ), para participar en el viaje de intercambio denominado “Estrategias de mejora de capacidades en economía circular en textiles a partir de la experiencia española”, que se llevará a cabo del 17 al 24 de mayo de 2025, en la ciudad de Barcelona, Reino de España.

Que con el fin de garantizar la prestación continua del servicio en la Entidad, la Dirección de Gestión Corporativa verificó que el servidor **JOSÉ FERNANDO CUELLO CUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.740, Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, de la Secretaría Distrital de Ambiente; cumple con los requisitos y el perfil establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales adoptado en la Entidad por Resolución No. 03033 del 2023, para ser encargado de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción Subdirector, Código 068, Grado 04, de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la misma Secretaría, del 17 al 24 de mayo de 2025, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al servidor **JOSÉ FERNANDO CUELLO CUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.569.740, Profesional Especializado, Código 222, Grado 24, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector, Código 068, Grado 04, de la Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial, de la Secretaría Distrital de Ambiente, desde el 17 hasta el 24 de mayo de 2025, inclusive, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Comunicar a través de la Dirección de Gestión Corporativa el contenido de la presente Resolución, al servidor **JOSÉ FERNANDO CUELLO CUELLO**.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 19 días del mes de mayo del 2025**



